

res que Canonicamente succedieren en la Santa Silla Apostolica, y à sus determinaciones; y confesso, que todos aquellos que contra esta Santa Fe vinieren, son dignos de condenacion, y prometo de nunca me juntar con ellos, y que quanto en mi fuere, los perseguirè, y las heregias que dellos supiere, las revelarè, y notificare à qualquier Inquisidor de la heretica prauedad, y Prelado de la Santa Madre Iglesia, donde quiera que estuviere, y me hallare. Y juro, y prometo que recibirè humildemente, y con paciencia la penitencia que me ha sido, ò fuere impuesta con todas mis fuerzas, y poder, y la cumplirè en todo, y por todo, sin ir, ni venir contra ella, ni cosa alguna, ni parte della.

Abjuracion  
de

Iuramèto que hizo vno de vehementi.

Vno que abjurò de vehementi, añadió à las palabras referidas las que se siguen:

153 Quiero, y consiento, y me place, que si en algun tiempo, lo que Dios no quiera, fuere, ò viniere contra las cosas susodichas, ò contra qualquiera parte dellas, que en tal caso sea auido, y tenido por relapso, y me someto à la correccion, y seueridad de los Santos Sacros Canones, para que en mi, como persona que abjura de vehementi, sean executadas las



censuras, y penas en ellos contenidas, y consiento que aquellas me sean dadas, y las aya de sufrir, quando quiera que algo se me probare aver quebrantado de lo susodicho por mi atjurado; y ruego al presente Secretario me lo de por testimonio, y a los presentes, que de ello sean testigos.

Abjuracion  
en forma.

154 La formula de la abjuracion en forma, que hizieron los judaizantes confessos, y penitentes es la infraescrita.

155 Yo N. vezino de N. que aqui estoy presente ante Vuesseñorias, como Inquisidores de la heretica praueda, por autoridad Ap. f. tolica, y Ordinaria, puesta ante mi la señal de la Cruz, y los Sacro Santos quatro Eu:ngelios, reconociendo la veriddeza, Catolica, y Apostolica Fe, abjuro, detesto, y anatematigo toda especie de heregia, y apostasia, que se levante contra la Santa Fe Catolica, y Ley Euangelica de Nuestro Redemptor, y Salvador Christo, y contra la Sede Apostolica, y Iglesia Romina; especialmente a quella, en que yo como malo he caido, y tengo confesado ante Vuesseñorias, que aqui publicamente se me ha leído, y de que he sido acusado; y abjuro, y pro-

meto



meto de tener, y guardar aquella Santa Fe  
 que tiene, guarda, y ensiña la Santa Madre  
 Iglesia Romana; y que serè siempre obe-  
 diente à nuestro Señor el Papa, y à sus suces-  
 res que Canonicamente succedieren en la san-  
 ta Silla Apostolica, y à sus determinaciones; y  
 confieso, que todos aquellos, que contra esta  
 Santa Fe Catolica vinieren, son dignos de con-  
 denacion; y prometo de nunca me juntar con  
 ellos, y que en quanto en mi fuere los perse-  
 guirè, y las heregias que dellos supiere las re-  
 velarè, y notificarè à qualquiera Inquisidor de  
 la heretica pravedad, y Prelato de la Santa  
 Madre Iglesia, don le quiera que me hallare; y  
 juro, y prometo, que recibirè humildemente qua-  
 lesquier penitencias, que me son, ò fueren im-  
 puestas, con todas mis fuerças, y poder, y las  
 cumplirè en todo, y por todo, sin ir, ni venir  
 contra nada dello; y quiero, y consiento, y me  
 place, que si yo en algun tiempo, lo que Dios  
 no quiera, fuere, ò viniere contra lo susodi-  
 cho, ò contra qualesquier cosas, ò parte de  
 ellas, que en tal caso sea avido, y tenido  
 por impenitente, y relapso, y que me some-  
 to à la correccion, y severidad de los Sacros  
 Canones, para que en mi, como en persona



culpada del dicho delito de heregia sean executadas las censuras, y penas en ellas contenidas, y desde aora para entonces, y desde entonces para aora, consiento que aquellas me sean dadas, y executadas en mi, y las aya de sufrir quando quiera que algo se me probare, por aver quebrantado de lo por mi abjurado; y ruego al presente Secretario, me lo de por testimonio, y à los presentes, que dello sean testigos.

156 Acabadas de hazer las abjuraciones se quedaron los Reos de rodillas, y el señor Inquisidor General desde su solio, vestido de Pontifical, con la Mitra puesta, por vn libro que le tenian puesto delante los Diaconales, alumbrando el Asistente Mayor con la paletilla, les hizo las preguntas de los Articulos de la Fè, las quales iba repitiendo el Secretario à los Reos que se avian de reconciliar, y ellos iban respondiendo como se sigue.

Preguntas de la Fè à los reconciliados.

I

157 Creeis que es Dios Vno en essencia, y Trino en Personas, todo poderoso, sin principio, sin medio, y sin fin?  
Resp. Si creo.

Creeis



Creeis que el Padre es Dios todo poderoso, no criado, ni engendrado, ni hecho?

II

*Resp.* Si creo.

Creeis que el hijo es Dios todo poderoso, eternalmētē engendrado del Padre?

III

*Resp.* Si creo.

Creeis que el Espiritu Santo es Dios todo poderoso, procedente igualmente del Padre, y del Hijo?

IV

*Resp.* Si creo.

Creeis que este Dios Vno en esencia, y Trino en personas, por su propio poder criò el Cielo, y la tierra, y todas las otras cosas visibiles, y no visibiles?

V

*Resp.* Si creo.

Creeis que solo Dios de su propria autoridad, y el Sacerdote por comission, como causa instrumental, y como Ministro de Dios, puede perdonar los pecados, y no otro alguno?

VI

*Resp.* Si creo.

Creeis que todos resucitarēmos el dia del temeroso juicio en estos mismos cuerpos, y animas, y serà dada Gloria à los buenos, y à los malos pena perdurable?

VII

*Resp.* Si creo.

*Resp.* Solo



VIII

Vosotros creéis, que nuestro Redemptor Iesu Christo fue concebido en el vientre virginal de Nuestra Señora la Virgen Maria, por el Espiritu Santo, sin ayuntamiento de varon?

*Resp.* Si creo.

IX

Creéis, que nació de ella el verdadero Dios, y verdadero Hombre, quedando ella Virgen antes del Parto, y en el parto, y despues del parto?

*Resp.* Si creo.

X

Creéis, que en aquella mundissima carne que tomó de Nuestra Señora la Virgen Maria, fue cruzificado, muerto, y sepultado?

*Resp.* Si creo.

XI

Creéis, que su Anima, junta con la Divinidad, estando su Cuerpo en el Sepulcro, descendió à los Infiernos, y sacó à Adan, y à Eva, y à los otros que allí estaban?

*Resp.* Si creo.

XII

Creéis, que al tercero dia de su Pasien resucitó, y se ayuntó su Santissima Anima con su Santissimo Cuerpo?

*Resp.* Si creo.

XIII

Creéis, que despues de su Resurreccion

cion



cion à los quarenta dias en tal dia como la Ascension subió en su propria virtud à los Cielos, y està à la diestra de Dios Padre?

Resp. Si creo.

Creis, que en el fin del Mundo ha de venir à juzgar los buenos, y los malos; y à los buenos los darà Gloria, y à los malos pena perdurable?

XIV

Resp. Si creo.

Acabadas las abjuraciones, y hechas las preguntas que preceden à la absolucion, su Excelencia se puso en pie con la Mitra puesta, y teniendo le los Diaconales el libro, y el Asistente Mayor la paletilla, dixo rezado el Exorcismo, y Oraciones siguientes.

159 **A** Diutorium nostrum in nomine Domine. Responden los Diaconales: Qui facit Caelum, & terram. y Sit nomen Domini benedictum. Responden los Diaconales: Ex hoc nunc, & usque in saeculum.

Exorcizo Te, Immunde Spiritus, per Deum Patrem, & per Iesum Christum Filium eius, & Spiritum Sanctum, ut recedas ab his famulis, & famulabus;

ALLA

Mm

quos



quos, & quas Deus, & Dominus noster Iesus Christus, a deceptionibus liberare, & ad Sanctam Matrem Ecclesiam Catholicam, atque Apostolicam revocare dignetur: ipse tibi hoc imperat maledicte damnate, qui pro salute hominū passus mortuus, & sepultus est, & omnes vires tuas superabit, atque resurgens Cœlos ascendit, vnde venturus est iudicare vivos, & mortuos, & sæculum per ignem, qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & Regnat Per omnia Sæcula Sæculorum Amen.

160 **T**V autem Omnipotens Deus has oves tuas de fauce lupi tua virtute subactas paterna percipe pietate, & gregi tuo conforma affluenti benignitate, ne de familia tua dano inimicus exultet, sed de cōversione, & deliberatione Ecclesia tua, vt pia mater de filio reperto pleniter gratuletur. Per Christum Dominum Nostrum. Amen.



ALIA ORATIO.

**D**EUS qui hominem ad ima-  
 ginem tuam conditum mi-  
 sericorditer reparas, quem  
 mirabiliter creasti, & mirabilius redemi-  
 sti: respice propitius super hos famulos  
 tuos, & famulas, vt quidquid ab eis ig-  
 norantia cecitate hostili, & diabolica  
 fraude surreptum est, indulgentia tua  
 pietatis agnoscat, & absolvat, vt altari-  
 bus tuis Sacris recepta veritatis tuae com-  
 munionem reddantur. Per Christum Do-  
 minum Nostrum. *Respondieron los Dia-  
 conales. Amen.*

Verlos y Or  
 ciones que di  
 xo su Exce-  
 lencia.

**D**ichas estas Oraciones, se hin-  
 co de rodillas su Excelencia, y sin Mitra  
 hizo señal para que la Capilla Real can-  
 tasse el Psalmo *Miserere mei* que le cantó  
 a fabor don; y mientras se cantó, los Co-  
 missarios del Santo Oficio revestidos con  
 sobrepellices, con unas varillas muy del-  
 gadas davan en las espaldas a los reconci-  
 liados, y acabado el Psalmo, dixo su Ex-  
 celencia los *Vierfos*, y Oraciones figuien-  
 tes, rezadas, en pie, y sin Mitra, tenien-  
 do los Diaconales el libro, y el Assisten-  
 te Mayor la Paletilla.

Lo que cantó  
 la Capilla.



Verfos, y Ora  
ciones que di  
xo su Exce-  
lencia.

276

163

**K**Yrie eleyson. Chryste eley-  
son. Kyrie eleyson. Pater  
noster. Et ne nos inducas  
intentationem. *Responden los Diaconales*  
Sed libera nos a malo. Emitte spi-  
ritum tuum, & creabuntur. *Responden*  
*los Diaconales*. Et renouabis faciem  
terrae. y Domine exaudi orationem meam.  
*Responden los Diaconales*. Et clamor meus  
ad te veniat. y Dominus vobiscum. *Res-*  
*ponden los Diaconales*. Et cum spiritu tuo.

**OREMVS.**

**S**ancti Spiritus Domine cor-  
da nostra mundet infusio, &  
sui roris intima as perfione fa-  
cundet.

**OREMVS.**

**D**Eus qui corda fidelium San-  
cti Spiritus illustratione do-  
cuisti da nobis in eodem Spi-  
ritu recta sapere, & eius semper consolati-  
one gaudere.

**ORE-**



OREMVS

166 **P** Ræsta, quæsumus, Omnipotens Deus, vt beati Petri Martyris tui fidem congruâ deuotione sectentur, qui pro eiusdem fidei dilatatione Martyrij palmâ meruit obtinere. Per Christum Dominum nostrum.

167 Luego su Excelencia empecò el Hymno, *Veni Creator Spiritus*, y se descubrió la Cruz Verde, que hasta entonces auia estado cubierta con vn velo negro, el qual se corrió con tal artificio, que no se reconocia por donde, y prosiguió la Capilla el Hymno, cantandole à favor don, y mientras cantaron el primer verso estuvo su Excelencia de rodillas, y luego se bolvió à poner en pie mientras dixeron los demás.

Correse el velo de la Cruz.

168. *Veni creator spiritus*

*Mentes tuorum visita*

*Imple superna gratia,*

*Quæ tu creasti pectora.*

*Qui diceris Paraclitus*

*Altissimi donum Dei,*

*Fons viuus, ignis, Caritas,*

*Et spiritalis vnctio.*

*Ex septiformis munere*

*Digitus Paternæ dexterae,*

IN



*Tu ritè promissum Patris,*

*Sermone ditans guttura.*

*Accende lumen sensibus,*

*Infunde amorem cordibus,*

*Infirma nostri corporis*

*Virtute firmans perpeti.*

*Hosilem repellas longius,*

*Pacemque dones prociuis,*

*Ductore sic te prœuio*

*Vitemus omne noxium.*

*Per te sciamus da Patrem,*

*Noscamus atque Filium*

*Teque vtriusque spiritum*

*Credamus omni tempore.*

*Deo Patri sit gloria,*

*Et Filio, qui à mortuis*

*Surrexit, ac Paraclyto*

*In seculorum secula:*

*Amen.*

169 Acabado el Hymno, aplicaron los Diaconales el libro à su Excelencia, y el Asistente Mayor la Paletilla, y en pie y sin Mitra, dixo rezado: *Domine v. b. s. cum.* Respondieron los Diaconales, *Et cum spiritu tuo.* Y profiguió, diziendo las siguientes Oraciones.

**ORE:**



## OREMVS.

170 **D**omine Deus Omnipotens  
 Pater Domini Nostri Iesu  
 Christi qui dignatus es hos  
 tuos famulos, & famulas ab errore hæ-  
 reticæ, & Apostaticæ prauitatis sive à Iu-  
 daïca superstitione & Secta Mahometi-  
 ca, ac Luteranorum Hæresi clementer  
 exuere, & ad Ecclesiam tuam Sanctam  
 Catholicam revocare, tu Domine mitte  
 in eos Spiritum Sanctum tuum Paracli-  
 tum de Coelis Spiritum Sapientiæ, & in-  
 tellectus, Spiritum Consilij, & fortitudi-  
 nis, Spiritum Scientiæ, & pietatis, ad im-  
 ple eos Domine splendoris tui Domini,  
 vt in nomine Domini Nostri Iesu Chri-  
 sti Signo Crucis signentur in vitam æter-  
 nam. Amen.

## OREMVS.

171 **P**resta, quæsumus, Omnipo-  
 tens Deus, vt claritatis tuæ  
 super hos splendor effulgeat,  
 & lux tuæ luis corda eorum qui per gra-  
 tiam tuam renati sunt, Sancti Spiritus  
 tus



tus illustratione confirmet. Per Christum  
Dominum Nostrum. Amen.

172 **Y**. Salvos fac servos tuos, & an-  
cillas tuas. **R.** Deus meus sperantes in te.  
**Y**. Dominus vobiscum. **R.** Et cum spiritu  
tuo.

**OREMVS.**

173 **P** Ræta, quæsumus, Domine  
tuis famulis, & famulabus di-  
gnam pœnitentiæ forû, quem  
peccando amiserunt, vt Ecclesiæ tuæ San-  
ctæ à cuius integritate deviarunt delin-  
quendo, reddantur innoxij veniam conse-  
quendo.

**OREMVS.**

174 **D** Eus, cui proprium est mise-  
reri semper, & parcere susci-  
pe de precationem nostram,  
& hos famulos, & famulas tuas, quos,  
& quas delictorum reatus sui pœna cõ-  
stringit miseratio tuæ pietatis absolvat  
Per Christum Dominum Nostrum  
Amen.

175 **Y** dichas las Oraciones pusie-  
ron los Diaconales la Mitra à su Exce-  
len-



lencia, y teniendo el Baculo con la mano  
sinistra, dió absolucion à los reconcilia-  
dos, diziendo:

176 **D**ominus noster Iesus Chri-  
stus, qui habet plenariam  
potestatem vos absolvat, & ego authori-  
tate ipsius Domini nostri Iesu Christi,  
Beatorum Apostolorum eius Petri, &  
Pauli, & Apostolica autoritate mihi  
concessa, in hac parte qua fungor, vos  
absolvo ab omni vinculo excommunicatio-  
nis in quo incurristis, tam ab homine,  
quam ab iure propter hæresim, & apostasi-  
am, sive superstitionem iudaicam, sive  
Mahometicam, seu Luteranorum, quã  
tenuistis, & secuti fuistis, & restituo vos  
unitati Ecclesiæ, & perceptioni Sacra-  
mentorum, & participationi, sive conver-  
sationi fidelium, in nomine Patris, & Fi-  
lij, & Spiritus Sancti. Amen.

177 Echada la absolucion, hizo  
salva la Compañia de los Soldados de  
la Fe, y prosiguió la Musica, y al empe-  
car el Evangelio, encendieron las ve-  
las los reconciliados, y estuvieron en  
pie, teniendolas encendidas hasta que se

Nn aca-

Absolucion:

Haze salva la  
Compañia.



acabò, y entònces el Afsistente Mayor tomò el Missal, y diò à besar el Evangelio à su Excelencia, el qualechò la benedicion al agua al tiempo que el Preste preparava el Caliz. En tocando à Santos bolvieron à encènder las velas los reconciliados, y las tuvieron asì hasta consumir. A su tiempo el Afsistente Mayor tomò el portapaz, y se le diò à besar à su Excelencia; y en diziendo el vltimo Evangelio se puso el Celebrante en medio del Altar con su bonete puesto, y llegando los Reos à besarle la mano, ofrecieron las velas con que avian afsistido.

Besan los Reos la mano al Preste, y ofrecen las velas que avian tenido encendidas.

Fin del Auto.

178 Acabada la Missa, que seria como à las nueve y media de la noche, los Diaconales desnudaron de las vestiduras Pontificales al señor Inquisidor General, el qual viendo la incomodidad de la hora, para que pudiesse bolver el Consejo en forma con el acompañamiento que avia venido, resolviò bolverse, como lo executò, en su silla de manos, de felpa morada, correspondiente à la librea, con quatro filleteros, doze lacayos con hachas delante, y detràs, y Don Juan de Ocampo, Cavallerizo de su Ex-  
ce-



celencia, y Tassador de papeles del Consejo, à cavallo siguiendo la silla, y despues vn coche redondo de respecto, à quien succedian dos coches, en que fueron los Capellanes, y Pages de su Excelencia.

179 Salieron sus Magestades, que Dios guarde, por el passadizo al patio de las Casas del Conde de Barajas, y aviendose despedido la Reyna Madre de sus soberanos hijos tomaron el coche sus Magestades, aviendole tomado primero el Rey nuestro señor, en la plaçuela que està delante de dichas Casas, guiando à la Puerta Cerrada, y tomando à mano derecha por las Casas de el Conde de Medellin, y passando por las Monjas del Sacramento, hasta Santa Maria, y prosiguieron los Reyes rectamente à la plaçuela de Palacio, y entrando por el zaguanete, se subieron à descansar de la asistencia de tan largo dia.

180 Fue gran consuelo para los ferrosos, confusion para los tibios, y assombro para todos los presentes ver vna constancia, que en edad de muchos siglos fuera admirable. Desde las ocho del dia asistio su Magestad en el balcon,

Buelven sus Magestades à Palacio.

Gran constancia que su Magestad tuvo.



sin que el calor le destemplasse, la confu-  
 sion de tanta frecuencia le ofendiesse, ni  
 la dilacion de funcion tan prolija le fasti-  
 diasse. Y fue su devocion, y zelo tan su-  
 perior à la fatiga, que ni aun para comer  
 se apartò vn quarto de hora del balcõ; y  
 ayiendose acabado el Auto à la hora re-  
 ferida, preguntò si faltava mas, ò si se  
 podia bolver? Davan todos al Cielo mu-  
 chas gracias de ver que su Magestad en  
 la inmovil perseverancia de su asistencia,  
 explicava el empeño de su incontrastable  
 Fe, y la firmeça de su fervoroso zelo; y  
 quando la congoja de tanta ocupacion à  
 alguno le oprimia los afectos, se desaho-  
 gavan can bolver los ojos al Rey nuestro  
 señor, que como estava patente, sin zelo-  
 sia, ni cortina que le escondiessen, ò reca-  
 tassen de la vista, gozavan de lleno el ob-  
 jeto de tan poderoso exemplar: y confi-  
 derandole tan de bróce, que no sentia las  
 inclemencias del tiempo, discurrían, que  
 assi como la materia de los Cielos, y los  
 Astros es incorruptible, por no tener  
 esferas superiores que le influyan, y es-  
 tar essemptos de peregrinas impresiones,

assi



así también, pues Dios le avia hecho tan superior, y tan independiente de humano influxo, nos avia de conceder el beneficio de hazer eterno al gran Planeta de España.

181 A vista del exemplo del Rey nuestro señor, parece que devia templarse la admiracion de la constante autoridad que observaron todo este día tantas personas graves de los Consejos como asistieron; y entre otros el Sacerdote que estava revestido para acabar vna Missa de tan prolongada interrupcion: y el señor Fiscal de Toledo, teniendo siempre en su diestra enarbolado el Estandarte: y el señor Inquisidor General, cuya vigilante atencion de hazer la seña à tiempo de quanto se executava, y la inmovil perseverancia con vna gravedad tan modesta, que arrebatava la veneracion, y el afecto representando tan propriamente el papel de Iuez Divino, que ni en necessitar de el menor alivio, pareció humano; mas con todo es digno siempre de ponderacion, que en las canas de la

an-



ancianidad püedan caber tan esforçados alientos, que imiten los de la mas robusta juventud.

Buelven los Reos à las Carceles secretas.

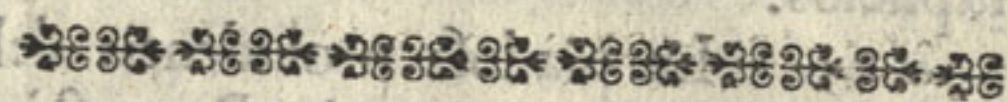
182 Al tiempo que se disolvió el concurso del Teatro, el Alcaide Ioseph del Olmo, Ayuda de la Furriela de su Magestad, Maestro Mayor de Madrid, y del Buen Retiro, entregò los Reos penitenciados à los Ministros, y Familiares; y estos los conduxeron à las Carceles secretas del Tribunal, yendo delante los Soldados de la Fè, y despues la Cruz de la Parroquia de San Martin, acompañada de doze Sacerdotes con sobrepellices, y vno con capa pluvial, à quien se seguia el Alcaide referido; y despues iban los Reos acompañados de los Ministros con hachas repartidas à diferentes distancias, que los entregaron como à las diez de la noche en las Carceles secretas, donde la misericordia del Tribunal les tenia prevenidos refrescos, y abundante cena, para alivio del cansancio de aquel dia.

Llevã la Cruz Verde los Religiosos de Santo Domingo.

183 Inmediatamente la Comunidad de los Padres del Colegio de Santo Tomàs, del Orden de Predicadores, lleva



varon en Proceſſion con mucha decencia  
la Cruz Verde, y la depositaron en el  
Altar Mayor de ſu magnifica Igleſia.



## DE LA EXECUCION

de las ſentencias de los  
relaxados, y demàs

Reos.

184 **A** Cabado el Auto, ſolo  
reſta el tragico ſucceſſo  
de los proterbos, y demàs relaxados,  
cuyas culpas dieron moivo à la repre-  
ſentacion de Juizio tan formidable para  
los delinquentes, y tan admirable, y ef-  
pantoso para los demàs. Avia el Tribu-  
nal muy con tiempo aviſado à los Iuezes  
ſeculares, que previnieſſen en el Braſero  
hasta veinte palos, y argollas para poder  
dar garrote, y atando en ellos como ſe  
àcoſtumbra à los Reos, aplicarles el fue-  
go, ſin neceſſitar del horror, y violencia  
de otras mas improprias, y ſangrientas

De la execu-  
cion de las ſen-  
tencias de los  
relaxados.

exe-



execuciones; y juntamente que hūviēse prevenidos bastantes executores de la justicia, para mas breve despacho de los suplicios.

185 La piadosa providencia del Santo Tribunal, mientras los Reos estān en su poder obliga à que se observe de tal manera la moderacion, que nadie exceda, ni falte à la precision, y observancia de los Canones Sagrados; pero en entregando los Reos a los Magistrados publicos, corre por cuenta agena este cuidado.

Formula del  
entrego de los  
Reos a la justi-  
cia seglar.

186 En el libro del orden de pro-  
cessar en la Inquisicion, en el folio treinta  
y vno, dize asì la formula que observa el  
Tribunal en la relaxacion de los Reos:  
*Deuemos de relaxar, y relaxamos la persona  
del dicho fulano à la justicia, y brazo seglar,  
especialmente à fulano, Corregidor de esta  
Ciudad, y su Lugar-Teniente en dicho ofi-  
cio. A los quales rogamus, y encargamos  
muy afectuosamente, como de derecho me-  
jor podemos se ayan benigna, y piadosamen-  
te con el. Esto observa el Santo Tri-  
bunal, y asì lo cumplen tambien (en  
quanto puede la diligencia humana)*  
los



los señores Ministros, à quien los Reos  
 se entregan, advirtiendo, que si fuera jus-  
 to exceder de la sentençia de los Inquisi-  
 dores, no fuera ella tan medida à la ra-  
 zon; y el dia, que atendiendo a la gra-  
 vedad de los crimines, les aplican la pe-  
 na, que la prudente, y madura delibe-  
 racion juzgò a justada; assi como el fal-  
 tar à su cumplimiento fuera templança  
 culpable, assi el exceder en ella es volun-  
 tario rigor. Entremeterse algun parti-  
 cular à agrauar la condenacion dictada  
 de hombres tan sabios, es presumir de  
 Juez de los Juezes. Y si querer obrar co-  
 mo tal, es presumpcion; obrar como Mi-  
 nistros inmediatamente executores de la  
 justicia, es demasia; y solo tiene la escusa  
 de la ignorancia imprudente de vn zelo  
 indiscreto de la Fè Christiana, la qual  
 no se defiende bien por medios que des-  
 acreditan su clemencia, y assi no es loa-  
 ble demonstracion de Catolico incurrir en  
 excessos de tal calidad, que à caso puedan  
 abrazar circunstancias, sujetas à censura  
 de sevicia, temeridad, presumpcion, in-  
 justicia, e impiedad.

Oo Era



Explicaciõ del  
Brafero.

290

187 Era el Brafero de sesenta pies  
-en quadro, y de siete pies en alto, y se su-  
-bia a el por vna escalera de fabrica del an-  
-cho de siete pies, con tal capacidad, y dif-  
-posicion, que a competentes distancias se  
-pudiesen fijar los palos, y al mismo tiẽ-  
-po, si fuesse conveniente, se pudiesse sin es-  
-torbo executar en todos la justicia, que-  
-dando lugar competente para que los Mi-  
-nistros, y Religiosos pudiesen asistirles  
-sin embaraço.

188 Coronavan el Brafero los Sol-  
-dados de la Fe, y parte dellos estavan en  
-la escalera guardando que no subiesse  
-mas de los precisamente necessarios; pe-  
-ro la multitud de gente que concurriõ,  
-fue tan crecida, que no se pudo en todo  
-guardar el orden, y assi se executõ, sino  
-lo que conuino, lo que se pudo.

189 Fue de mucha edificacion pa-  
-ra todo el Pueblo el zelo, y fervor con  
-que los Religiosos de todas ordenes as-  
-sistieron a los Reos, desde la noche que  
-en la cárcel les intimaron la senten-  
-cia. hasta que se executõ en el Brafero, y aun  
-que con algunos proterbos no sacaron  
-mas fruto, que el premio que les darã el  
Cie-



Cie'o de su piadosa intencion, fue muy  
 útil su diligencia para disponer mejor à  
 los que salieron reducidos del Tribunal,  
 y para cinco que de los pertinazes se ar-  
 repintieron, en que se viò manifiesta la efi-  
 caz, y poder de la gracia de Dios; porque  
 son tantos los medios que aplica el San-  
 to Tribunal para desengañarlos de sus  
 errores, y tantas las evidencias en que  
 advocandolos con Varones sabios de vir-  
 tud, experiencia, y letras, les dà para cõ-  
 uencerlos, que ninguno puede tener pre-  
 texto mas que su voluntaria ob tinacion  
 para no abrazar la Religion Christia-  
 na. Pueden mucho con los hombres de esta  
 nacion el empeño de la sangre, y la sober-  
 uia de anteponer la eeguedad de sus ma-  
 yores à la sabiduria de los Doctores  
 Christianos: afectos que formentados  
 de la sensualidad, y codicia (orrigen de  
 todos los males) les ciega los ojos de la ra-  
 zon; y assi se deben dar muchas alaban-  
 ças à la infinita Clemencia de Dios, de  
 que à vista de tanta ingratitude les diesse  
 à algunos tan poderosos auxilios que  
 los reduxessen al amoroso gremio de  
 Nuestra Madre la Iglesia, dexandonos



con el consuelo de que eran predestinados. Y verdaderamente si se atiende à las señas exteriores, en que todos hizieron reparo, se puede discurrir muy de parte de la piedad; porque con vniversal admiracion se notò vna diferencia tan grande entre los reducidos, y pertinazes, como entre los escogidos, y reprobos. Estos iban con horrib'e color en los semblantes, con los ojos turbados, y casi brotando llamas, y toda la fisonomia de los rostros, de tal suerte, que parecian poseidos del demonio. Pero los conversos iban con tal humildad, consuelo, conformidad, y espiritual alegria, que pareció que casi se les traslucia la gracia de Dios. Puede se creer, que ya están en el Cielo por las muchas Oraciones, y sufragios, que los piadosos hizieron por sus almas.

Se executan los suplicios de los relaxados.

190 Fueron se executando los suplicios, dando primero garrote à los reducidos, y luego aplicando el fuego à los pertinaces, que fueron quemados vivos con no pocas señas de impaciencia, despecho, y desesperacion. Y echando todos los cadaveres en el fuego, los



Berdugos de fomentacion con la leña,  
 hasta acabarlos de convertir en ceniza,  
 que seria como à las nueve de la mañana.

Puede ser, que hiziesse reparo algun incauto, en que tal, ò qual se arrojasse en el fuego, como si fuera lo mismo el verdadero valor que la brutalidad necia de vn culpable desperdicio de la vida à que se sigue la condenacion eterna. Los Martyres no los haze la muerte, sino la causa, y muchas vezes fuele remedar el error las hazañas de la verdad; pero siempre se veen manifestas señales de que solo es vn improprio remedo. Los Hereges Pnosticos, de quien haze mencion San Agustin, por la vanidad de parecerse à los Martyres de Christo, se davan voluntariamente la muerte; y à arrojandose en las aguas; y à precipitandose de los riscos mas altos de los montes. Las mugeres nobles de el Malavar con afectada alegria se arrojan en las encendidas hogueras para seguir, como piensan à sus esposos difuntos. Y muchos de los Gentiles en el Oriente se sacrifican

guf-



gustosos à sus Idolos, y no pocos se post-  
tran espontaneamente ante las ruedas de  
los carros (en que llevan en procesion a  
sus falsos Dioses) para que los despeda-  
cen, y gozar despues de inertos el cul-  
to, y veneracion que les rinde el torpe en-  
gano de la ciega Idolatria. Pero lo que  
es mas del caso, en el primer Auto de Fé  
que se celebrò en castigo de los Albigen-  
ses, por los años de mil docientos y seis  
hubò trecientos relaxados, segun el Au-  
tor que menos cuenta, que pertinaces  
ellos mismos se arrojaron à las llamas del  
Brafero, resistiendose à la milagrosa pre-  
dicacion del Glorioso Patriarca Santo  
Domingo, que los exhortava.

Sacan la Cruz  
Blanca del Bra-  
fero en pro-  
cesion.

192 Acabados de executar los su-  
plicios, toda la Compañia de los Solda-  
dos de la Ec, que desde ayer entregado  
los penitenciados en las Carceles secretas  
del Tribunal de Corte, se avian incorpo-  
rado con el cuerpo de guardia que asis-  
tia al Brafero, sacando del la Cruz Blan-  
ca, la traxeron en Procesion à la Parro-  
quia de San Miguel; à cuya puerta prin-  
cipal salio el Cura con sobrepelliz, y ca-  
pa Pluvial colorada, y así tido de toda  
fu



su Clerecia à recibirla cantando el Hym-  
 no: *Vexilla Regis prodeunt*. Repicando  
 en el interin las campanas; y aviendola  
 colocado por entonces en el Altar Ma-  
 yor, y cantada la Oracion de *Cruce*, sa-  
 lieron al Cementerio, donde tomando  
 la Capa negra de Difuntos, y clamo-  
 reando las campanas, se cantò vn Res-  
 ponso por los a justiciados convertidos; y  
 de alli à pocos dias despues de averse  
 cantado vna Mista solemne de *Cruce*, con  
 asistencia de la Clerecia, y Confadia del  
 Santissimo Sacramento de la dicha Igle-  
 sia, se llevò en procession, con hachas, y  
 velas encendidas à la Sacristia della, don-  
 de quedò colocada para siempre, con to-  
 da decencia de pintura, y adornos, al lado  
 de la otra Cruz Blanca, que tambien la  
 avian dado à la dicha Iglesia los Señores  
 de la Santa Inquisicion, en el Auto de Fé  
 que se celebrò en esta Corte à quatro de  
 Julio del año de mil seiscientos y treinta  
 y dos. Despues de cuya entrega se bo-  
 vieron los Soldados al Cuerpo de Guar-  
 dia del Tribunal desta Corte.

193 El dia siguiente, que fue el  
 Martes tres de Julio, como à las onze de  
 la

III  
 IV  
 V  
 VI  
 VII

Llevarse al po-  
 sible la Cruz  
 Colocase la  
 Cruz Blanca.

Pregon

Se executó la  
 Justicia en los  
 q̄ fueron aco-  
 tados.



la mañana, fueron sacados de las Carce-  
les secretas los que avian de ser açotados,  
y estaban condenados à verguença publi-  
ca. Acompañavanlos gran numero de  
Familiars à cavallo, con varas levanta-  
das de dos endos. Cerravan despues de  
los Reos el Alguacil Mayor del Tribu-  
nal de Toledo, llevando à su lado izquier-  
do à Don Gaspar Peinado Fanega, Se-  
cretario mas antiguo de Corte. Dióse  
pregon, q̄ ninguna persona embarcasse  
el passo, ni tampoco tirasse à los delin-  
quentes, so pena de excomunion ma-  
yor.

194 Salieron estos Reos con sus co-  
rocas, en que iban pintadas las insignias  
de sus delitos, y dos dellos que eran en-  
sambenitados llevavan sus sambenitos  
delante.

195 Fue tambien grande el concurrir  
de este dia, y se iba dando este pregon.

**Pregon.** *Esta es la justicia que manda hazer el Santo  
Oficio de la Inquisicion à estos hombres, y mu-  
geres.*

**I**

*A la primera, verguença publica.*

**II**

*A la segunda, dcientos açotes por casada  
tres vezes.*

*A*



Al tercero, docientos açotes, por reuocarse en cusa grave.

III

Al quarto, docientos açotes, por casado dos vezes.

IV

Al quinto, docientos açotes, por embustero, y cinco años de Galeras.

V

Al sexto, por auer dicho Missa, y confessa- do sin estar ordenado, ducientos açotes, y cinco años de Galeras.

VI

Al septimo, por embustero supersticioso, do- cientos açotes.

VII

Lleuan en Pro- cessiõ la Cruz Verde,

Este mismo dia los Religiosos del Colegio de Santo Tomàs donde avia quedado depositada la Cruz Verde, la fa- caron en Proceccion, yendo delante la ter- cera parte de la Compañia de los Solda- dos de la Fe, que para este acompañamiẽ to vinieron en marcha desde su Cuerpo de Guardia, y la llevaron al Convento de Religiosas de Santo Domingo el Real, donde se colocò en el Altar Mayor, y despues en vno de los Pilares de la Igle- sia.

197 El dia siguiente Miercoles qua- tro de Julio, partieron de las Carceles se- cretas del Tribunal de Corte, las Gale- ras, en que iban los penitenciados acom-



III

VI

V

IV

IIV

pañados de Ministros à cūmplir sus sentencias en la Carcel de la Penitencia de Toledo, con que se dissolvió la Compañia de los Soldados, que hasta este punto tuvieron formado su Cuerpo de Guardia en las puertas de las casas del Tribunal de Corte con tres centinelas; vna à la puerta de la calle; otra en la puerta que corresponde al patio de las Carceles secretas; y la tercera en la primera grada de la escalera principal. Y con esto se diò

fin à las muchas funciones que huvo en este celebre Auto

General.



RE

Licvan en Pto  
cedido la Cruz  
Verde.





# RELACION

DEL

# AUTO

# PARTICULAR

DE FE, QUE SE CELEBRO

en esta Corte en veinte y ocho de

Octubre de mil y seiscientos

y ochenta.



EL Tiempo que se escriuia la Relacion del Auto General de Fe, se celebrò Auto Particular en esta Corte el dia de San Simon, y Judas, lunes 28. de Octubre de 1680. en la Iglesia del Convento Real de Santo Domingo, à que asistió el señor D. Antonio Zambrana de Bolaños, Inquisidor Apostolico mas antiguo del Tribunal de Corte. Saliéron à este Auto de Fe los Reos siguientes.



Reconciliados  
en forma.

\* \* \*

(\*)

\* \* \*

Joseph Alonso

1 Joseph Alonso, natural de la Ciudad de Zamora, y residente en esta Corte, que vendia cordones por las calles, de edad de quinze años, poco mas, ò menos, pequeño de cuerpo, carirredondo, pelo liso castaño, ojos grandes, y algunas señales de viruelas; salió al Auto en forma de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyses, y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y Carcel por seis meses: y cumplidos, està desterrado de Madrid, y ocho leguas en contorno por vn año, preciso.

\* \* \*

(\*)

\* \* \*

Beatriz de Castro  
pro.

2 Beatriz de Castro, natural de Talavera de la Reyna, y vezina desta Corte muger de Luis Alvarez, çapatero de viejo, de edad de sesenta años, mediana de cuerpo, delgada, morena, buenos ojos, y ya con algunas arrugas; salió al Auto en forma de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyses, y fue re-  
con-



conciliada en forma, con confiscacion de bienes, y cōdenada à habito, y Carcel por seis meses: y cumplidos, està desterrada desta Corte, Talavera de la Reyna, Ciudad de Malaga, y ocho leguas en contorno por dos años, el vno preciso, y el otro voluntario.

\* \* \* (X) \* \* \*

3 Isabel Perez, muger de Gregorio Gonçalez, recōciliada por este Santo Oficio, natural, y vezina desta Corte, de edad de 26 años, mediana de cuerpo delgada, morena clara, ojos grandes; salio al Auto en forma de penitente, cō sambenito, por observante de la ley de Moyses, y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, y condenada à habito, y Carcel por vn año; y cumplido, desterrada desta Corte, Zamora, y Villa de Mentrída, y ocho leguas en contorno por dos años.

Isabel Perez.

\* \* \* (X) \* \* \*

4 Elena Gonçalez, muger de Andrés Texero, natural de Zamora, y residente en esta Corte, de edad de diez y ocho años, pequeña de cuerpo, morena, buenos ojos, pelo negro salio al Auto en forma de penitente con sam-

Elena Gonçalez.



sambenitō por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenada a habito, y carcel por vn año: y cumplido, està desterrada desta Corte, Ciudad de Zamora, y ocho leguas en contorno por dos años.

\* \* \*

(\*)

\* \* \*

Francisco Furtado.

5 Francisco Furtado, natural, y veziño de Sandin en Portugal, que residia en esta Corte, de oficio çapatero, de edad de veinte y quatro años, nequeño de cuerpo, rehecho, moreno, cari redondo, y ojos grandes, pelo negro: Saliò al Auto en forma de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenado a habito, y carcel por dos años; y cumplidos, està desterrado de esta Corte, y ocho leguas en contorno por otros dos años.

\* \* \*

(\*)

\* \* \*

Maria de la Peña.

6 Maria de la Peña, muger de Antonio Perez, natural de Zamora, y veziña desta Corte, de edad de veinte y ocho años



años, alta, delgada, de menudas facciones, buena nariz, y ojos, morena, y le faltan algunos dientes: Saliò al Auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la Ley de Moyfes, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, y condenada à habito, y carcel por dos años; y cumplidos, està desterrada de esta Corte, Ciudad de Zamora, y ocho leguas en cortorno por tres años.

\* \* \* (X) \* \* \*

7 Antonio Perez su marido, natural de Vínais en Portugal, y vezino de la dicha Ciudad de Zamora, y residente en esta Corte, de oficio vender lienzos por las calles, de edad 33 años, alto, blanco, peli rubio, muchos vigotes, y de buena cara: Saliò al Auto en forma de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyfes, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y carcel por dos años; y cumplidos, està desterrado desta Corte, Zamora y Villa de Merida, con ocho leguas en contorno por tres años.

Antonio Perez.

Gra-



Graciade Ve-  
lasco

\* \* \*

(\*)

\* \* \*

8 Gracia de Velasco, aliàs Engracia de la Peña, soltera, natural de Zamora, y residente en esta Corte, de edad de veinte y tres años, blanca, ojos grandes negros, pelo castaño, y alta, de buen cuerpo. Saliò al Auto en habito de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyfes, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, y condenada à habito, y carcel por dos años y cumplidos, està desterrada desta Corte, Zamora, y ocho leguas en cortono por otros dos años.

\* \* \*

(\*)

\* \* \*

Francisco Gon-  
çalez Carrion.

9 Francisco Gonçalez Carrion, natural de Valladolid que tenia el Estanco del Tabaco frontero de la Carcel Real desta Corte, de edad de treinta y seis años pequeño de cuerpo, delgado, trigueno, buenas facciones, y le faltan algunos dientes Saliò al Auto en forma de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyfes, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y carcel perpetua irremissible!

An-



\* \* \* \* \* (X) \* \* \* \* \*

10 Antonio Cardoso, natural de Sandin de Miranda, en Portugal, y residente en esta Corte, de oficio çapatero, de edad de diez ocho años, baxo de cuerpo, rehecho, ojos algo espantados, trigueno, carilargo; salio al Auto en habito de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyfes, y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y Carcel perpetua irremissible.

Antonio Cardoso.

\* \* \* \* \* (X) \* \* \* \* \*

11 Melchor Hernandez Hidalgo, natural de Zamora, y residente en esta Corte, que vendia cordones por las calles, de edad de 20. años, mediano de cuerpo, lampiño, carilargo, blanco; salio al Auto en habito de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyfes, y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y Carcel perpetua irremissible.

Melchor Hernandez.

Q q Melch Blanch



Blanca Teresa  
Rodriguez.

12 Blanca Teresa Rodriguez, mū-  
ger de Manuel de Borges, Arrendador  
de los cientos de Cuenca, natural de Za-  
mora, y vezina desta Corte, de veinte y  
ocho años, de buen cuerpo, alta, buenas  
facciones, nariz grande, ojos grandes,  
color trigueño; salió al Auto en forma  
de penitente, con sambenito, por obser-  
vante de la ley de Moyfes (y por negati-  
va estuvo condenada à relaxar, y se le no-  
tificò la sentencia) y fue reconciliada en  
forma, con confiscacion de bienes, y con-  
denada à habito, y Carcel perpetua irre-  
missible.

Blanca No-  
gueira.

13 Blanca Nogueira, soltera, natū-  
fal de vn Lugar del Reyno de Portugal,  
no sabe qual, y vezina de esta Corte, de  
edad de quinze años, alta, nariz gruesa,  
ojos negros grandes, aguçada de barba,  
y blanca; salió al Auto en habito de pe-  
nitente, con sambenito, por observante de  
la ley de Moyfes (y por negativa estuvo  
con-







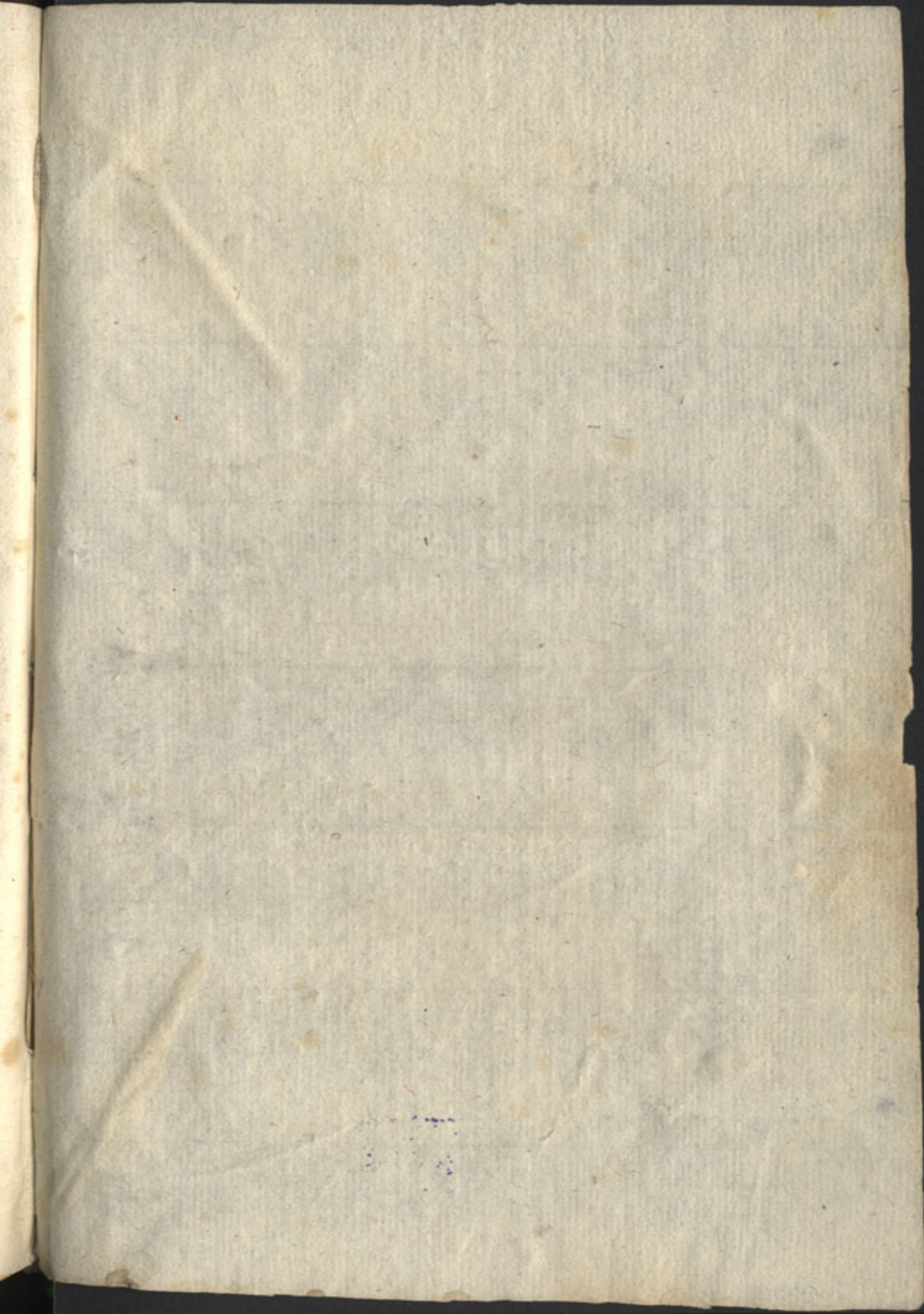
Geronimo Sa-  
badini.

al al... \* \* \* la y (x) ... \* \* \*  
 iõ... y...  
 Geronimo Sabadini, alias Tomàs Tomasoni, natural de la Ciudad de Venecia, viandante, de oficio Sastre, de edad de quarenta y seis años, mediano de cuerpo, pelo largo castaño, color trigueno, boca grande; salio al Auto en habito de penitente, y sambenito, por Herege (estuvo pertinaz hasta el cadahalso el dia treinta de Junio de este año, que se reduxo) y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, y condenado a habito, y Carcel perpetua irremissible, donde se mandò le comuniquen personas doctas, para que le instruyan con todo cuidado en nuestra Santa Fè, y le desengañen de sus errores: y que el Alcaide de la penitencia, y demás personas que le comunicaren, den cuenta de su proceder.

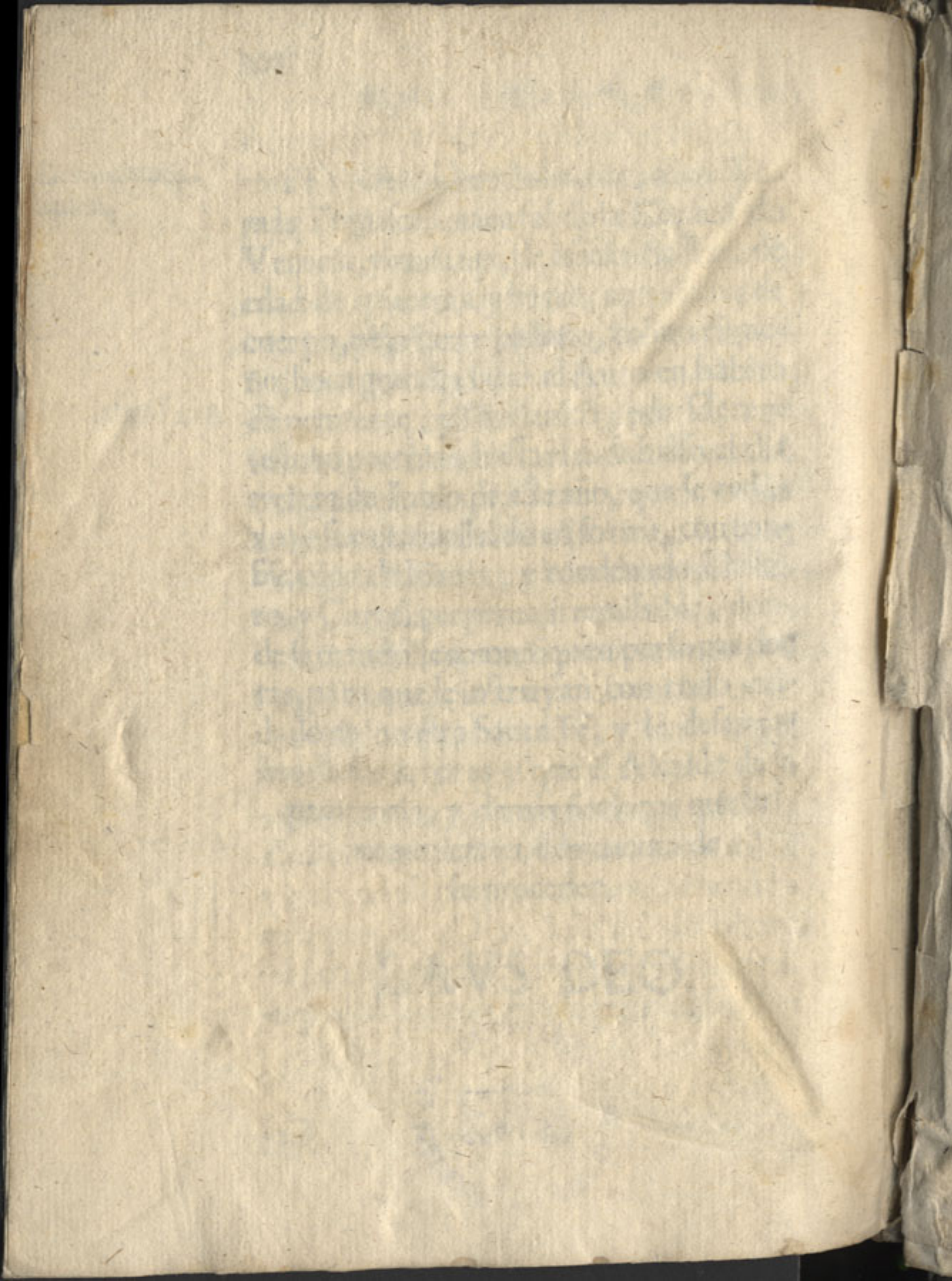
**LAVS DEO.**













6637

7189







